

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS

OBJETO DEL SEGURO

Prestación de asistencia sanitaria en caso de lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas y/o preexistentes, derivada de los accidentes corporales que puedan sufrir durante la práctica de las actividades deportivas organizadas y/o promocionadas por el Tomador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

Se entiende por accidente deportivo el sufrido por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto de la póliza, en el cual se produce una lesión para el deportista, sin patología ni alteración anatómica previa. Se incluyen exclusivamente las lesiones derivadas de accidente deportivo, es decir, por traumatismo puntual, violento, súbito y externo, durante la práctica deportiva, siempre que no sean debidos a lesiones crónicas o preexistentes y cuando estos accidentes hayan ocurrido durante la celebración de una competición o actividad deportiva, entrenamiento o desplazamiento, debidamente programada y organizada o dirigida por la Federación, club u organismo deportivo, excluyéndose por tanto la práctica privada de dicho deporte.

Se excluyen las enfermedades o patologías crónicas derivadas de la práctica habitual del deporte, por microtraumatismos repetidos, tales como tirones musculares, tendinitis y bursitis crónica, artrosis o artritis, hernias discales, y en general cualquier patología degenerativa.

El asegurado no podrá acudir simultáneamente o sucesivamente a varios facultativos de la misma especialidad sin autorización del asegurador.

OPERATIVA

1.- Comunicación de accidentes:

El accidente deberá ser comunicado en **un plazo máximo de 7 días** a la plataforma de habilitada para tal efecto por la Federación Gallega de Patinaje en:

- ✓ NUMERO DE TELÉFONO: **+34 91 387 41 93**
- ✓ EMAIL: accidentesdeportivos@premaat.es

Siempre deberá facilitar los siguientes documentos:

- Parte de siniestro debidamente cumplimentado y sellado por la Federación correspondiente
 - Certificado o en su defecto carnet de federado **o en su defecto carnet de federado** emitido por la Federación Gallega de patinaje.
 - Copia de DNI
- ✓ Una vez recibida y analizada la documentación la plataforma se pondrá en contacto con el federado para remitirle, en su caso, las autorizaciones que fuesen necesarias e

indicarle el centro concertado más cercano. Se enviará un SMS con el número de siniestro, número de autorización, así como un número de teléfono de contacto.

2.- Urgencia Médica

Se entiende como tal la atención sanitaria cuya demora pueda comportar un agravamiento de la lesión, dolor extremo, o necesidad de acudir inmediatamente en el momento posterior al accidente, siempre y cuando esta asistencia sea **objeto del seguro** y dentro de las 24 horas posteriores al accidente deportivo.

En este caso:

- ✓ El federado deberá llamar al teléfono de asistencia **+34 91 387 41 93**, desde donde se coordinará la asistencia al centro concertado más cercano. Deberá facilitar los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos del deportista federado lesionado
 - Número de licencia federativa o número de carnet de federado
 - Lugar, fecha y hora del accidente
 - Tipo de lesión

- ✓ El primer día hábil comunicará a la plataforma sus circunstancias aportando la documentación siguiente:
 - Parte de siniestro debidamente cumplimentado y sellado por la Federación correspondiente.
 - Informes médicos
 - Certificado **o en su defecto carnet de federado** emitido por la Federación Gallega de Patinaje de estar federado.
 - Copia de DNI

- ✓ Dicha documentación será enviada por correo electrónico a la dirección:
 - accidentesdeportivos@premaat.es

3.- Urgencia Clínica Vital

Sólo y exclusivamente en caso de Urgencia Clínica Vital, entendiéndose por esta “toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, de manera que requiere atención médica inmediata e impostergable”; se podrá acudir directamente al centro médico más cercano.

Una vez superada la asistencia de la urgencia, **el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico CONCERTADO.**

En caso de permanencia en un centro médico NO CONCERTADO, la compañía no se hará cargo de los costes de la atención prestada.

La compañía no se hará cargo de los gastos derivados de asistencias en centros no concertados o de la Seguridad Social salvo en los casos de urgencia Vital. En el caso de que estos se facturaran a la aseguradora, ésta podría repercutirlos al asegurado.

- ✓ El federado comunicará, el primer día hábil, a la plataforma de siniestros sus circunstancias aportando la documentación siguiente:
 - Parte de siniestro debidamente cumplimentado y sellado por la Federación correspondiente.
 - Informes médicos
 - Certificado **o en su defecto carnet de federado** emitido por la Federación Gallega de Patinaje de estar federado.
 - Copia de DNI

- ✓ Dicha documentación será enviada por correo electrónico a la dirección:
 - accidentesdeportivos@premaat.es

4.- Necesidad de Asistencia en el extranjero

Las asistencias en el extranjero quedarán cubiertas por la póliza siempre y cuando sean objeto de cobertura, realizándose en los centros más próximos al lugar del accidente

- La Federación Gallega de Patinaje, solicitará a Premaat al correo: colectivosfederaciones@premaat.es al menos con una antelación de 48 o 72 horas si coincide en fin de semana o hay un día no laborable/festivo los certificado o en su defecto carnet de federados para la/os gimnastas que salgan a competir, detallando los datos de cada una de ella/os con su Nombre y apellidos y D.N.I y los días que van a estar fuera de España. Desde Premaat se enviarán los certificados o **en su defecto carnet de federados** para cada uno/a de lo/as asegurado/as.

El federado contactará con el servicio de Asistencia Sanitaria en el Extranjero en el número de teléfono **+34 91 325 55 56**. El federado deberá facilitar a esta plataforma los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del deportista federado lesionado
- Numero de licencia federativa
- Lugar, fecha y hora del accidente
- Tipo de lesión

Este tipo de asistencia sanitaria estará limitada a lo estipulado en las condiciones del contrato de seguro.

Posteriormente el federado habrá de remitir a la dirección de correo electrónico accidentesdeportivos@premaat.es la siguiente documentación:

- Parte de siniestro debidamente cumplimentado y sellado por la Federación correspondiente.
- Informes médicos
- Certificado **o en su defecto carnet de federado** emitido por la Federación Gallega de Patinaje de estar federado.
- Copia de DNI

IMPORTANTE

- ✓ **Será motivo de cierre del expediente de Siniestro** y por tanto la no continuidad del tratamiento, si durante la Baja Medica Deportiva, **el federado realiza actividad deportiva, careciendo de cobertura los accidentes posteriores que pudieran producirse sin estar de alta médica por un accidente anterior.**
- ✓ El accidente deberá ser comunicado en **un plazo máximo de 7 días**
- ✓ **Cualquier asistencia, consulta médica, pruebas o rehabilitación, que no sea de URGENCIAS, deberá ser autorizada previamente,** de lo contrario será el federado quien asuma los costes de las mismas.
- ✓ La compañía aseguradora no se hará cargo de los costes originados por asistencia médica derivada de **Accidentes No Deportivos**

NOTA:

En el caso de tener dudas con este protocolo de actuación, o de que se esté demorando alguna autorización, puede contactar con el Área de Accidentes Deportivos de HOWDEN IBERIA, mediador de seguros de la Federación Gallega de Patinaje.

Teléfono 902 551 587 (lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 18:30 horas. Los viernes de 9:00 a 15:00 horas)

Email: accidentesdeportivos@howdeniberia.com